



Ayuntamiento

Hoz de Jaca

(Huesca)

ACTA ASAMBLEA VECINAL EXTRAORDINARIA DE HOZ DE JACA DE 16 DE OCTUBRE DE 2008

Siendo las 11 horas del día 16 de Octubre de 2008, se reúnen en la Casa Consistorial, previa citación cursada al efecto, en sesión extraordinaria y primera convocatoria, la Asamblea Vecinal bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Dña. Esperanza López Sanz, y con asistencia de los siguientes miembros de la Asamblea Vecinal:

DOÑA ESPERANZA LOPEZ SANZ, Alcaldesa y Presidenta de la Asamblea Vecinal.

DOÑA PILAR DEL RIO GIMENEZ

D. BENITO DEL RIO GIMENEZ

DOÑA JUANA GIMENEZ PES, que ostenta la representación de **DOÑA MERCEDES DEL RIO GIMENEZ**

D. MIGUEL DEL RÍO LABORDA, que ostenta la representación de **D. WERNER ZINDEL**

D. PEDRO JOSÉ LAGUNA FERRER, que ostenta la representación de **DOÑA MARIA EMILIA GIMENEZ GIMÉNEZ** y **D. PASCUAL LAGUNA ARRUEBO**

D. RAMÓN JUSTO GIMÉNEZ PUEYO, que ostenta la representación de **DOÑA MARIA JOSEFA GIMÉNEZ PUEYO** y **D. RAMON GIMÉNEZ PES**

D. PABLO LAGUNA LASAOSA, que ostenta la representación de **D. JOSÉ IGNACIO LAGUNA LASAOSA** y **DOÑA AURORA LASAOSA**

D. RAMÓN GIMÉNEZ GIMÉNEZ, que ostenta la representación de **DOÑA EMILIA GIMÉNEZ PES** y **D. JOSÉ GIMÉNEZ PES**.

D. ENRIQUE ESPINOSA

DOÑA MARIA ELENA GIMENEZ

D. ANTONIO GIMENEZ MONTALBAN

D JOSÉ RAMÓN LAPUENTE FERRER, que ostenta la representación de **DOÑA HELGA ZINDEL** y **DOÑA ELENA FERRER LAFUENTE**

D. ANGEL GARRASTAZU, que ostenta la representación de **BERNADETTE EIZAGUIRRE**.

D. JOSE GIMENEZ

SECRETARIA: NOEMI MILLÁN HERNÁNDEZ

De acuerdo con el artículo 117 de la Ley de Administración Local de Aragón y por unanimidad de todos los miembros de la Asamblea Vecinal se acordó tratar con carácter urgente el siguiente punto.

TERCERO.- CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DE ARAGÓN, INSTITUTO ARAGONÉS DEL AGUA Y EL AYUNTAMIENTO DE HOZ DE JACA SOBRE LA DELEGACIÓN DE DETERMINADAS COMPETENCIAS EN MATERIA DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES DE HOZ DE JACA.

PRIMERO: APROBACIÓN Y CONCERTACIÓN DE OPERACIÓN CRÉDITO.

La **Entidad Local** AYUNTAMIENTO DE HOZ DE JACA proyecta la concertación de una **operación de crédito** por un importe de 135.000, con la **Entidad Financiera** CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA, ARAGÓN Y RIOJA con **destino a**



Ayuntamiento
Hoz de Jaca

(Huesca)

anticipar por medio de una operación puente la financiación comprometida por terceros para los proyectos siguientes:

- Construcción de un arenero
- Obras de urgencia para la corrección hidrológica del Barranco coronazo
- Construcción de una pista polideportiva
- Restauración del Puente Vicen

Las condiciones de la nueva operación son:

- **plazo** de 12 meses,
- **tipo de interés** de EURIBOR a 3 meses + 0.30%
- **tipo fijo trimestral**
- **Comisión de apertura: 0.25 %**

Teniendo en cuenta que para el cobro de las referidas subvenciones es necesario aportar previamente facturas y justificantes de pago, el endeudamiento previsto tiene como finalidad anticipar por medio de una operación puente la financiación comprometida por terceros para los proyectos anteriormente definidos gestionados por la Entidad Local.

- Por todo ello, se ve conveniente concertar una operación de crédito de 135.000 euros y solicitar autorización al Gobierno de Aragón mediante la elaboración de un Plan de saneamiento financiero al resultar un ahorro neto negativo.

Previa deliberación y por unanimidad, que supone, la mayoría absoluta del número legal de los miembros de la Corporación, se adopta el siguiente acuerdo:

Primero. CONCERTAR un préstamo con la Entidad Financiera CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA, ARAGÓN Y RIOJA con **destino a** anticipar por medio de una operación puente la financiación comprometida por terceros para los proyectos gestionados por el Ayuntamiento.

Las condiciones de la nueva operación son:

- **plazo** de 12 meses,
- **tipo de interés** de EURIBOR a 3 meses + 0.30%
- **tipo fijo trimestral**
- **Comisión de apertura: 0.25 %**

Segundo. FACULTAR en la Sra. Alcaldesa para firmar el contrato de préstamo y documentación relacionada con el mismo.

Tercero. SOLICITAR de la Comunidad Autónoma de Aragón autorización para concertar la operación de crédito indicada.

SEGUNDO: APROBACIÓN DE PLAN DE SANEAMIENTO FINANCIERO.

Visto el Plan de Saneamiento del Ayuntamiento de Hoz de Jaca con el siguiente contenido:



Ayuntamiento
Hoz de Jaca
(Huesca)

Resumen Ejecutivo

El Ayuntamiento de HOZ DE JACA viene atravesando en los últimos años una difícil situación económica y financiera, caracterizada por: - Una ausencia casi total de autofinanciación, entendida ésta como la diferencia entre los ingresos corrientes y los gastos corrientes.

Ello ha generado la existencia de fuertes tensiones de tesorería, a la vez que ha conducido a que el coeficiente de endeudamiento (en relación con los ingresos corrientes liquidados en el Ejercicio anterior) se haya situado en el 75,40 por 100.

A ello hay que añadir una situación de Ahorro Neto negativo que representa el 55,51 por 100 de los ingresos corrientes liquidados en el último Ejercicio económico.

La principal causa de dicha situación hemos de buscarla en el fuerte peso de los gastos de inversión, que superan ya el 50 por 100 de los ingresos ordinarios del Ayuntamiento de Hoz de Jaca, en contraste con lo que acontece en otros Municipios de similar tamaño al nuestro, en los que dichos gastos oscilan en torno al 20 por 100.

Es, precisamente, este excesivo gasto de inversión el que viene estrangulando la economía municipal.

La imperiosa necesidad de buscar una solución a los problemas planteados, aconseja la elaboración e implantación de un Plan de Mejora y Saneamiento Económico-Financiero para la Entidad Local, cuestión ésta que, por otra parte, deviene en exigencia legal, conforme se desprende de lo dispuesto en el artículo 53.1 del vigente Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Dicho Plan, a realizar en un plazo máximo de tres años, deberá ajustar a cero el Ahorro Neto negativo de la Entidad, para lo cual el mismo podrá contemplar las medidas de gestión, tributarias, financieras y presupuestarias que se consideren necesarias a tal finalidad.

El “**Plan de Mejora y Saneamiento Económico-Financiero del Ayuntamiento de Hoz de Jaca (2008-2009)**” se configura no como un plan estratégico –sino como un plan táctico, dado el objetivo primordial del mismo –exclusivamente el saneamiento económico y financiero de la Entidad– y el plazo establecido por la norma para su realización: el Ejercicio económico 2009.

Dicho **objetivo principal** del Plan se concreta en la recuperación paulatina del Ahorro Neto del Ayuntamiento de Hoz de Jaca actualmente negativo, que ha de tornarse positivo a la finalización del mismo: el día 1 de Noviembre de 2009.

Dichos objetivos son los siguientes:



Ayuntamiento
Hoz de Jaca
(Huesca)

1º.- La recuperación del equilibrio presupuestario. Se tenderá a igualar de forma real la suma de los capítulos 1 a 7 de ingresos con los capítulos 1 a 7 del Presupuesto de gastos. Se hará un esfuerzo de contención en la inversión y sólo se acometerán aquellas obras que cuenten con financiación externa al Ayuntamiento.

2º.- La disminución del endeudamiento con Entidades Financieras. Ello significa que el coeficiente de endeudamiento a largo plazo habrá de alejarse del actual valor 75,40 por 100,

Endeudamiento a largo plazo

Los derechos reconocidos en el Presupuesto 2008, que ascienden a **103.525,48 €** no se van a liquidar en el presente ejercicio. Las subvenciones concedidas al Ayuntamiento de Hoz de Jaca se harán efectivas en el ejercicio 2009 con el siguiente contenido:

- Subvención de Medio Ambiente para la Obra Arenero: 2.825,48 €
- Subvención de Medio Ambiente (35.000 €) y del Instituto Aragonés del Agua (10.000 €) para la Obra Barranco Coronazo.
- Subvención de la Diputación Provincial de Huesca (23.700 €) para la Obra Pista Polideportiva
- Subvención de la Comarca del Alto Gállego (12.000€) para la Obra Pista Polideportiva

Teniendo en cuenta que para el cobro de las referidas subvenciones es necesario aportar previamente facturas y justificantes de pago, el endeudamiento previsto tiene como finalidad anticipar por medio de una operación puente la financiación comprometida por terceros para los proyectos anteriormente definidos gestionados por la Entidad Local.

Por todo ello, se ve conveniente concertar una operación de crédito de 135.000 euros.

La capacidad del Ayuntamiento de HOZ DE JACA para hacer frente en el tiempo a las obligaciones que de la anterior operación de crédito se derive, es perfectamente viable, ya que sus condiciones son del todo favorables para la Entidad Local, tanto en el tipo de interés como en el plazo de la operación. El pendiente de pago correspondiente al proyecto de gasto para el ejercicio 2008 es de 124.129 €; existen unos derechos reconocidos de 103.525,48 €. Con cargo a lo recursos corrientes hay un pendiente de pago de 20.603,52 €.

3º.- Finalmente, la reducción de la deuda extrapresupuestaria existente al inicio del Plan, de manera que, cuando el mismo finalice, dicha deuda esté contabilizada, reconocida y con cargo al Presupuesto 2009.

Para conseguir los citados objetivos, el Plan contempla la puesta en marcha de una serie de actuaciones o **medidas correctoras** que deberán interactuar en tres ámbitos distintos:

a) En el ámbito de la organización de la Entidad.



Ayuntamiento

Hoz de Jaca

(Huesca)

b) En el ámbito de la gestión de los Recursos Humanos.

c) En el ámbito estrictamente financiero y presupuestario.

- Las medidas que se proponen en materia de organización político/administrativa propugnan un cambio en el modelo de organización del Ayuntamiento de una forma más ágil y eficiente. Esta medida ya se pone en marcha con la Arquitecta Municipal, con la que se ha formalizado un contrato de servicios en el que se facturan las horas realmente efectuadas y sin que haya un número fijo de horas al mes, sólo las realmente necesarias.

El nuevo modelo se completa con la contratación de un administrativo fijo, cuya misión sería la introducción en el ámbito municipal de criterios de gestión, con todo lo que el término implica: organización, racionalización de recursos, innovación, planificación, etc..

- Finalmente, las medidas de carácter económico-financiero y presupuestario apuestan por cerrar el círculo, de manera que el previsible ahorro en materia de gasto de inversión no se “escape” por otras vías: adquisición de bienes y servicios corrientes, ayudas y subvenciones a terceros, etc..

A tal efecto, se contemplan límites al crecimiento de los Capítulos 2 y 4 del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal; se establecen subidas tributarias para Impuestos, Tasas y Precios Públicos municipales; se limita la concertación de nuevas operaciones financieras a largo plazo; y se obliga a una exacta cuantificación, en el Presupuesto Municipal, de los puestos de trabajo de la Entidad para cada Ejercicio económico y de las inversiones que se van a realizar.

2.- Diagnóstico: Análisis de la situación económica y financiera del Ayuntamiento de HOZ D JACA

La situación económico-financiera del Ayuntamiento de Hoz de Jaca viene caracterizada, en la actualidad, por la confluencia de las siguientes notas:

1ª.- Un desequilibrio presupuestario, que tiene su expresión en el déficit con el que se vienen liquidando el Presupuesto Corriente del último Ejercicio económico.

2ª.- Una ausencia casi total de autofinanciación, entendida ésta como la diferencia entre los ingresos corrientes y los gastos corrientes.

3ª.- Un endeudamiento con las Entidades Financieras, a largo plazo, que anula la capacidad crediticia de la institución para el próximos año.

Evolución de los Ingresos y Gastos presupuestarios



Ayuntamiento
Hoz de Jaca
(Huesca)

De la información facilitada por las Liquidaciones del Presupuesto Municipal correspondientes a los Ejercicios 2005, 2006 y 2007, se desprende la siguiente evolución de los ingresos y gastos corrientes:

- En el **Ejercicio 2005** los ingresos corrientes (Capítulos 1 al 5 del Estado de Ingresos) ascendieron a 128.027,02 €. Por su parte, los gastos corrientes (Capítulos 1 al 4 del Estado de Gastos), ascendieron a 101.161,26 €.

En consecuencia, el ahorro corriente (ingresos corrientes, menos gastos corrientes) fue positivo por importe de 26.865,76 € lo que representaba el 22,54 por 100 de los recursos corrientes liquidados en dicho Ejercicio.

En el **Ejercicio 2006** los ingresos corrientes (Capítulos 1 al 5 del Estado de Ingresos) ascendieron a 117.051,11 €. Por su parte, los gastos corrientes (Capítulos 1 al 4 del Estado de Gastos), ascendieron a 127.376,79 €.

En consecuencia, el ahorro corriente (ingresos corrientes, menos gastos corrientes) fue negativo por importe de 10.325,68 lo que representaba casi el 8,82 por 100 de los recursos corrientes liquidados en dicho Ejercicio.

En el **Ejercicio 2007** los ingresos corrientes (Capítulos 1 al 5 del Estado de Ingresos) ascendieron a 179.024,27 €. Por su parte, los gastos corrientes (Capítulos 1 al 4 del Estado de Gastos), ascendieron a 180.066,11 €.

En consecuencia, el ahorro corriente (ingresos corrientes, menos gastos corrientes) fue negativo por importe de 1.041,84 € lo que representaba casi 0,58 por 100 de los recursos corrientes liquidados en dicho Ejercicio.

Como consecuencia del escaso ahorro corriente de los años precedentes, así como del empeoramiento de la situación a partir del Ejercicio 2006-2007-2008 por el escaso movimiento urbanístico, las inversiones municipales realizadas en estos años han debido ser financiadas, en su mayor parte, con nuevo y mayor endeudamiento.

Situación de la Tesorería

No existen obligaciones pendientes de pago a fin de Ejercicio que denoten dificultades de la Tesorería Municipal para hacer frente a las obligaciones municipales.

El Remanente de Tesorería es un indicador de la liquidez de una Administración, en la medida en que recoge los recursos ciertos que, tras liquidar el Presupuesto, quedan libres para cubrir la actividad ordinaria de la Administración (parte no afectada del Remanente), o bien determinadas inversiones



Ayuntamiento
Hoz de Jaca
(Huesca)

para las que ya existen recursos (parte afectada del Remanente), asemejándose a lo que, en el sector privado, se denomina “Fondo de Maniobra”.

Pues bien, el análisis de los **Remanentes de Tesorería no afectados** del Ayuntamiento de Hoz de Jaca que son los que mejor permiten apreciar la situación de liquidez a corto plazo de la Administración Municipal– obtenidos de la Liquidación Presupuestaria del Ejercicio 2007, ascendió a la cantidad de 116.123,02 €.

Ahorro Neto

El **Ahorro Neto** del Ayuntamiento de HOZ DE JACA a fecha de 31 de diciembre de 2007, calculado según lo establecido en el artículo 53.1 del TRLRHL, presentaba la siguiente situación:

Cálculo del Ahorro Neto (art. 53.1 TRLRHL)	(€)
+ Capítulos 1 al 5 del Estado de Ingresos - Ejercicio 2007	179.024,27
- Capítulos 1, 2 y 4 del Estado de Gastos - Ejercicio 2007	180.066,11
- Anualidad teórica de los préstamos a largo plazo concertados y avalados, excluidos los garantizados mediante hipoteca	140.100,18
= Ahorro Neto	-99.393,36

El tipo de interés básico utilizado en dicho cálculo ha sido el EURIBOR al 0,30 por 100.

El **Ahorro Neto resultante es negativo** y representa el **-55,51 por 100** de los ingresos corrientes liquidados en el último Ejercicio.

Ello significa, en última instancia, que el Ayuntamiento de HOZ DE JACA debe adoptar las medidas que se recogen en el párrafo final del punto 1 del artículo 53 del vigente Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, viniendo obligado a aprobar un “Plan de Saneamiento Financiero”, a realizar en un plazo no superior a tres años, en el que se adopten las medidas de gestión, tributarias, financieras y presupuestarias que permitan, como mínimo, ajustar a cero el ahorro negativo de la Entidad.

La elaboración de dicho Plan será requisito inexcusable para poder concertar, en el futuro, nuevas operaciones de crédito a largo plazo, conceder avales o sustituir operaciones de crédito concertadas con anterioridad.

MEDIDAS CORRECTORAS

El endeudamiento previsto por el Ayuntamiento de Hoz de Jaca no tiene otra finalidad que anticipar por medio de una operación puente la financiación de determinadas inversiones,



Ayuntamiento
Hoz de Jaca
(Huesca)

Por lo que el contenido del Plan Económico financiero debe limitarse a la justificación del compromiso firme de aportación por parte del cofinanciador.

Los derechos reconocidos en el Presupuesto 2008, que ascienden a **103.525,48 €** no se van a liquidar en el presente ejercicio. Las subvenciones concedidas al Ayuntamiento de Hoz de Jaca se harán efectivas en el ejercicio 2009 con el siguiente contenido:

- Subvención de Medio Ambiente para la Obra Arenero: 2.825,48 €
- Subvención de Medio Ambiente (35.000 €) y del Instituto Aragonés del Agua (10.000 €) para la Obra Barranco Coronazo.
- Subvención de la Diputación Provincial de Huesca (23.700 €) para la Obra Pista Polideportiva
- Subvención de la Comarca del Alto Gállego (12.000€) para la Obra Pista Polideportiva

El pendiente de pago correspondiente al proyecto de gasto para el ejercicio 2008 es de 124.129 €; existen unos derechos reconocidos en el ejercicio 2008 de 103.525,48 €. Con cargo a los recursos corrientes hay un pendiente de pago de 20.603,52 €. Esta deuda es asumible por parte del Ayuntamiento con cargo a los recursos ordinarios y al Remanente de Tesorería.

Previa deliberación y por unanimidad se adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar el Plan de Saneamiento Financiero del Ayuntamiento de Hoz de Jaca para el ejercicio 2008-2009.

TERCERO.- CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DE ARAGÓN, INSTITUTO ARAGONÉS DEL AGUA Y EL AYUNTAMIENTO DE HOZ DE JACA SOBRE LA DELEGACIÓN DE DETERMINADAS COMPETENCIAS EN MATERIA DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES DE HOZ DE JACA.

Visto el Convenio de Colaboración suscrito entre el Departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón, el Instituto Aragonés del Agua y el Ayuntamiento de Hoz de Jaca cuyo objeto es el siguiente:

- Delegar en el Departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón la competencia para la construcción y explotación de una Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDARS), obligación que podrá ser ejecutada a través del Instituto Aragonés del Agua, bien directamente o por encargo a la empresa pública SODEMASA.



Ayuntamiento

Hoz de Jaca

(Huesca)

- Determinar el régimen jurídico de la titularidad de las instalaciones que en su aplicación se ejecuten.
- Establecer las obligaciones de las partes en la explotación de las EDARS que se construya.

Previa deliberación y por unanimidad se adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar el Convenio de Colaboración suscrito entre el Departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón, el Instituto Aragonés del Agua y el Ayuntamiento de Hoz de Jaca con las siguientes condiciones:

- En la cláusula undécima: El Ayuntamiento de Hoz de Jaca no recaudará ni la totalidad ni un 50% del canon de saneamiento, hasta la total puesta en marcha de la Depuradora, una vez que se haya iniciado el servicio de depuración de aguas residuales.
- En la cláusula decimotercera: El Ayuntamiento obligará a poner contadores en todos los puntos de suministro incluidas todas las dependencias y servicios municipales. Esta obligación no se exigirá de manera inmediata, estableciendo un plazo prudencial que el Ayuntamiento concretará en la siguiente Asamblea Vecinal que se celebre.

No habiendo más asuntos a tratar se levanta la sesión siendo las doce horas del día de la fecha.